

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

KOSPITAL IN	SRA. DE LAS
	PRESIDENTE

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
1	[ABC] / []			
2	[ABC] / []			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selecció por los proveedores.		
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
5	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

60	DE SELECCE
THE STATE OF THE S	DE SELECTION
COA	N S
PRI	MER MIEMBRO TITULAR

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

SEGUNDO MIEMBRO

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y IGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

PAC N° 23



RIMER MIEMBRO

TITULAR





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente





1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y

OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

PRESIDENTE TITULAR

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

N DE LASA

PRIMER MIEMBRO

TITULAR

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo reguerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-HNSLMP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

PRESIDENTE TITULAR

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



PRESIDENTE TITULAR

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



PRESIDENTE

ITULAR





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar





cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PRESIDENTE





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS

MERCEDES PAITA

PRESIDENTE TITULAR

CRA. DE LAS

RUC Nº

: 20276247078

Domicilio legal

: AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU MZ H LT 1 ZONA INDUSTRIAL

2 PIURA – PAITA – PAITA

Teléfono:

: 073-283860 ANEXO 282

Correo electrónico:

: obtencioneshlmp@hospitallasmercedespaita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de apoyo ii-1 nuestra señora de las mercedes paita.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 029-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG de fecha 29 de diciembre de 2021.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), en Caja del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, sitio en Av. Almirante Miguel Grau MZ H LT 1 Zona Industrial 2 Piura – Paita – Paita y luego recabar las bases en el Área de Logística.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEGUNDO MIEMBRO

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-HNSLMP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365 de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Aprobación del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1156, "Decreto legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la invitación, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29245, que regula los servicios de Tercerización.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se
- La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.







consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

 g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
 - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso debe presentar Carta Fianza.
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI).
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



MER MIEMBRO



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵ o Estructura de costos⁶.
- Copia de Constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizadas, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.
- j) Correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual.
- k) Relación del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nro. 267626. Términos del contrato del personal destacado a la Entidad. Es preciso indicar que el personal que deberá de presentar el postor adjudicado será el personal que presento en su oferta.
- Copia simple del Reglamento interno de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo y visado por la SUCAMEC.
- m) Estructura de costos mensuales de cada puesto de Supervisor, agente, volante y operador de centro de control.
- n) Pólizas de seguro original que cubra toda la vigencia del contrato que se encuentre endosado a favor del HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA en original.
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizo el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación laboral, de corresponder.
- p) Declaración Jurada manifestando que la Sede del Contratista que prestara el Servicio de Seguridad y Vigilancia cuenta con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°28879 Ley de Servicio de Seguridad Privada, aprobada mediante Decreto Supremo N°003-2011-IN. Asimismo, en dicho local debe observarse la Autorización de Funcionamiento expedida por la DICSCAMEC/SUCAMEC y otras licencias normadas en la legislación vigente.
 - Ficha de datos con foto reciente del personal propuesto.
 - Declaración jurada del domicilio no mayor a un mes del personal propuesto.
- s) Certificado Original: Antecedentes policiales, Judiciales y Penal, del personal propuesto.
- t) Copia de DNI vigente o carnet de extranjería del personal propuesto.
- u) Documento que acredite de manera fehaciente que no ha sido retirado o separado por medida disciplinaria de la FF. AA o Policía Nacional del Perú, según corresponda al perfil del personal propuesto. Es preciso aclarar que el documento con lo cual será sustentado este requisito es con la copia de Resolución de baja o declaración jurada.
- V) Copia de certificados, cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre haber seguido estudios relacionados a los temas de seguridad ciudadana y/o prevención de delitos y/o faltas. Según corresponda al perfil propuesto. Se precisa que la PNP o cualquier entidad que de manera fehaciente demuestre haber expedido dichas materias.
- w) Copia de licencia de las armas vigente. (Según puesto designado).
- x) Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley N°29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N°312 – 2011/MINSA). Se precisa que no se añadirá la calificación "APTO CON RESTRICCIONES", porque el tipo de servicio no lo permite, caso contrario se generaría un riesgo contra la integridad física.
- y) Certificados de capacitaciones en prevención de incendios y emergencias. Entrenamientos básicos en primeros auxilios, emitidos por entidad autorizada, según corresponda al perfil del personal propuesto. Se precisa que solo se presentara dicha documentación para aquellos que no cuentan con carnet SUCAMEC a la firma del contrato. Así mismo en atención al principio de libertad de concurrencia, se aceptara los cursos dictados por SUCAMEC.
- z) Declaración Jurada de tener conocimientos básicos de computación (Word, Excel, otros), según corresponda al perfil del personal propuesto. Es necesario indicar que los certificados de cursos de computación deberán de ser emitidos por un ingeniero de sistemas debidamente acreditado con título

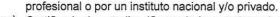




Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.qob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



aa) Certificado de estudios (Secundaria completa y/o Estudios Superiores), según corresponda al perfil del personal propuesto. Es preciso señalar que solo se presentará dicha documentación para aquellos que no cuentan con carnet SUCAMEC a la firma del contrato.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya7.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems. cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



RESIDENTE

TITULAR







- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en la Av. Almirante Miguel Grau MZ H LT 1 Zona Industrial 2 Piura – Paita – Paita en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de manera mensual en un periodo de 12 meses previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

PARA EL PRIMER PAGO DE SERVICIO

- Informe del funcionario responsable de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la SUCAMEC.
- Conformidad del servicio, emitido por Servicios Generales, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha ocurrido en la aplicación de penalidades o no.

Adicionalmente, deberá presentar el siguiente documento:

 Certificado que acredite que goza de buena salud física y mental. Se aclara que será válido el certificado de una clínica particular especializada en emisión de certificados psicológicos y buena salud o MINSA.

PAGO A PARTIR DEL SEGUNDO MES

Para el pago a partir del segundo mes de servicio, el CONTRATISTA, presentara los documentos solicitados en el primer pago y adicionalmente los siguientes documentos:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la entidad (debidamente firmado por el personal) y los oportuno de los depósitos por concepto de remuneraciones.
- Copia del PDT planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aporte previsionales cancelado del mes anterior.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-HNSLMP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Pago de la CTS, AFP, ONP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, bonificaciones y gratificaciones, cuando corresponda.
- Conformidad del servicio, emitido por el área de Servicios Generales, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha incurrido en la aplicación de penalidades o no.

PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO

PRESIDENTE TITULAR

Para el pago del último mes de servicio, el CONTRATISTA presentara los documentos solicitados en el primer pago y adicionalmente la copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la entidad, tanto del mes anterior como del mes que se realizara el último mes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, sito en Av. Almirante Miguel Grau Nro. S/n Manzana H Lote 01 Zona Industrial 2.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SRA DEL

MER MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE, BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Decenio de igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Paura"

MEMORANDO Nº 830-2021-HNSLMP-43002014266-LOG

A

LIC. PERCY DAVID JARAMILLO ZEVALLOS

Apoyo Adm. De Logistica - Obtenciones

ASUNTO

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO .-

REF.

a) MEMORANDO Nº 03537-2021-HNSLMP-43002014266

FECHA

:

Paita, 23 de noviembre del 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, con relación al documento de la referencia, donde hace llegar su requerimiento de bien y servicio, para su atención y trámite correspondiente, según disponibilidad presupuestal.

Por lo antes expuesto, solicito a usted realice las acciones administrativas correspondientes, para su atención, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y a la Directiva Administrativa N° 002-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 014-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA y respetando la Normatividad Vigente.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

See State Section of Section S



C.c: Archivo IEBA/amgs







"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Decenio de igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

MEMORANDO Nº 830-2021-HNSLMP-43002014266-LOG

Α

LIC. PERCY DAVID JARAMILLO ZEVALLOS

Apoyo Adm. De Logistica - Obtenciones

ASUNTO

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO.-

REF.

a) MEMORANDO Nº 03537-2021-HNSLMP-43002014266

FECHA

Paita, 23 de noviembre del 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, con relación al documento de la referencia, donde hace llegar su requerimiento de bien y servicio, para su atención y trámite correspondiente, según disponibilidad presupuestal.

Por lo antes expuesto, solicito a usted realice las acciones administrativas correspondientes, para su atención, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y a la Directiva Administrativa N° 002-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 014-2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA y respetando la Normatividad Vigente.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

1070

C.c. Archivo IESA/ amgs

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

THULAR









"Año del Bicentesario del Penir 200 años de tratependicio"
"Decario de ignazione de concenidades para membras y fitulares."
"Año de la spaziola y la respecta y la neseta para entre la emigra en major en la fingian Prote

MEMORANDO Nº 03537-2021-HNSLMP-43002014266

A

Sr. Iván Benites Ayosa

(e) Jefatura de Logística

De

Ing. Boris Cárdenas Benites

Director Administrativo del HLMP

ASUNTO

REMITO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DEL HISLMP.

REF.

REQUERIMIENTO N° 151-2021-HNSLMP-43002014266-SG

Fecha

Paita, 23 de Noviembre del 2021

Mediante el presente lo saludo y al mismo tiempo visto el documento de la referencia, emitido por el Jefe de Servicios Generales, donde hace llegar los términos de referencia para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Palta. Por lo que remito para su atención y tramite.

Por lo tanto sirvase atender lo solicitado, según corresponda.

Atentamente.

BCB/rcs Archivo











9.1000

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REQUERIMIENTO Nº151- 2021-HNSLMP-43002014266-SG

·

ING. BORIS DAVID CÁRDENAS BENITES

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ATENCIÓN

SR. IVAN EDUARDO BENITES AYOSA

JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA.

DE

SR. LUIS CHIROQUE DURAND

JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO:

REMITO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1

NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA.

FECHA

PAITA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Por el presente me dirijo a usted para saludario cordialmente y a la vez remitir a su despacho los TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA, en quince (15) folios.

Adjunto términos de referencia actualizados

Sin otra particular me despido de usted, no sin antes manifestar mis sentimiento y consideración de estima,

Tec. Lais Chiregue Durché









GOBIERNO REGIONAL DILIDA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO -

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de vigitancia privada del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paila.

Brinder seguridad integral a los pacientes, trabajadores bajo cualquier modalidad y acompañantes que estén dentro del Hospital Nuestra Soñora de las Mercedes Paita; asimismo, la vigilancia para salvaguardar los bienes patrimoniales de la propiedad fiscal del Estado administrado por el Hospital para el cumplimiento de los objetivos institucionales en la prestación de los servicios de salud

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO. -

La empresa deberá tener la autorización vigente de la Superintendancia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia para la ciudad de Plura, así como estar inscrita en el Registro Nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEIL, en la actividad de vigilancia privada para la ciudad de Piura

CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO. .

- El servicio deberá ser cubierto integralmente por personal que cumpla con las condiciones 4.1 técnicas y legales propias del servicio de vigilancia privada armada.
- 4.2 Los agentes de seguridad deberán contar con la edad promedio laboral establecida por Ley.
- La empresa de Seguridad y Vigilancia garantizarà la continuidad del servicio y la asistencia de 4.3 los agentes de vigilancia, lo cual será supervisado por la oficina de logística y servicios
- Los agentes de vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados y dando cumplimiento a las siguientes disposiciones:
 - Decreto Supremo N°003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de servicio de 4.4.1 seguridad privada.
 - La Resolución Ministerial Nº 1424-2003-IN-1701, aprueba la Directiva Nº 001-2003-IN-1704 que establece el diseño, características, especificaciones técnicas, distintivos e implementos y uso del uniforme por parte del personal que presta Servicios de Seguridad Privada en el ámbito nacional, en sus diversas modalidades, esimismo se deroga la Resolución Ministerial N° 0560-92-IN/DGGI del 30/07/1992 y su
- modificatoria. El servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada se llevará a cabo tomando en consideración las disposiciones internas del HOSPITAL, cuyo cumplimiento será verificado por la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con El. Área de Logistica.
- El Contratista deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periodica, con las jefaturas de: i) Administración, ii) Logistica y iii) EMED y iv) Servicios Generales y Mantenimento del HOSPITAL, con la finalidad de evaluar la ejecución del servicio y tomar las medidas necesarias para optimizar el mismo. Las coordinaciones se efectuarán como mínimo cada siete (7) días calendario y, cuando la Entidad lo estime necesario, con la participación de diferentes jefaturas. Los puestos de vigilancia serán cubiertos los 24 horas del día ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada: retirándose a la hora establecida en su horario de trabalo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del HOSPITAL.

Los agentes de vigilancia prestaran el servicio hasta por un máximo de 12 horas por turno por dia, no pudiendo ampliar este por ningún motivo.

Los agentes de Vigilancia podrán ser retirados del servicio previo informe de las observaciones, generado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por deficiencia o indisciplina, no pudiendo estos volver a brindar sus servicios en el HOSPITAL

- Los agentes de Vigilancia, entre otros aspectos no menos importantes, deberán reslizar lo
 - Detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotaje y/o terrorismo.
 - Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se enquentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuanto las circunstancias así lo exijan.











GOBIERNO REGIONAL DITIDA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado pera operar los sistemas de emergencia, contra incendio y poder brindar atención en primeros auxilios.
- d) El contratista deberá realizar rondas al perímetro del nosocomio en horario nocturno. El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio
- Usar arma de fuego, a fin de protager vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se harán en 0) estricto cumplimiento las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo estricto cumpimiento las normas legales y agrantamas de fuego, estar debidamente efecto el vigilante deba contar con la licencia del arma de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta del Contratista.
- D Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas y puedan causar daños,
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones g) del HOSPITAL.
- Dar información al público en general.
- No permitir el ingreso de vendedores ambulantes
- No permitir el ingreso de bebidas prohibidas. n
- Mantener las rejas cerradas para mayor seguridad.
- Informar a su Supervisor de las ocurrencias dadas en su puesto.
- Controlar el ingreso y salida de los vehículos oficiales y porticulares, así como de los servidores del Hospital, especialmente al personal de guardia, para revisión de los mismos, anotando el nombre de los conductores, número de placa,
- No permitir el ingreso de representantes de Agencias Funerarias que no cuentan con la autorización correspondiente del Hospital. n)
- Vigilar todo el perimetro de las puertas de acceso al Hospital
- Llevar un registro de control de los balones de oxígeno que ingresan y salen del hospital. Controlar el ingreso y salida del personal del Hospital portando fotochek, pecientes y
- cudáveres (verificando la papeleta de salida y pagos correspondientes) y el público en general, revisando los paquetes, bolsas u otros elementos que sean necesarios en la salvaguardia del patrimonio del Hospital.
- Vigilar y asegurar las puertas internas de acceso a Hospitalización, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Emergencia, Sótano y otros del Hospital,
- Otres actividades vinculadas al servicio de vigitancia y seguridad de la Entidad
- CONTROLES, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:
 - DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL HOSPITAL. El control de ingreso y salida del 5.1 personal y directivos se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de las Papeletas de Salida debidamente autorizados por las respectivas iefaturas.
 - REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE PERSONAL. Los agentes de turno alcanzarán el registro de control a la Oficina de Recursos Humanos de manera diaria.
 - IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES. El servicio controlará que todo trabajador del HOSPITAL, debe portar en forma obligatoria su fotochek en un lugar visible.
 - DE INGRESO Y SALIDA DEL PUBLICO USUARIO DEL HOSPITAL. Controlar el ingreso y salida del público usuario a las instalaciones del HOSPITAL, a través de las actividades de supervisión (rondas e inspecciones diurnas, vespertinas y noctumas); complementadas con medidas de control telefónico y otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el efecto. El ingreso del público usuario a las instalaciones del HOSPITAL se sujetará a la obligación de dejar su ONI, en porterias principales recibiendo el carriet de "visitante", mientras dure su permanencia en el HOSPITAL.
 - 5.5 Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.5.1 Los materiales y equipos, (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que Ingresen deberán ser registrados obligatoriamente y se deberá exigir la respectiva documentación.
- 5.5.2 Los bienes de uso duradero que egresen del HOSPITAL deberán contar con la respectiva orden de salida de la Oficina de Control Patrimonial. Al Contratista se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con la Oficina de Control Patrimonial del HOSPITAL, bajo responsabilidad de cualquier pérdida que pueda ocurrir. La información que sea entregada al Controlista tendrá carácter de confidencial.
- 5.5,3 Los bienes de consumo que egresen de la sede inatitucional deberán contar con respectivo Pedido Comprobante de Salida (PECOSA), el cual debe registrar las firmas autorizadas. El incumplimiento de este control. Genera responsabilidad de El Contratista.
- 5.6 CONTROL DEL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS: Efectuar el control de ingreso y salida de vehículos de propiedad del HOSPITAL, así como, vehículos de los servidores y visitantes, Las salidas y retorno de los vehículos del HOSPITAL, deberán contar con la respectiva autorización de salida firmada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. Los agentes de vigilancia registrarán el kilometraje de ingreso y salida de los Vehículos del HOSPITAL.
- 5.7 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PARTICULARES. El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos y en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial del HOSPITAL.
- 5.8 CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES. La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad, en coordinación con el Comité de Emergencia y Desastres del HOSPITAL, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc. De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del HOSPITAL.
- 5.9 CONTROL ENTRE DIFERENTES DEPARTAMENTOS, ETC.- La empresa de seguridad y vigilancia efectuará un estricto control de los visitantes de los diferentes servicios de internamiento, debiendo permanecer solamente a los visitantes que porten "pases autorizados" por el Médico tratante.

VI. PRECISIONES ADICIONALES PARA LOS VIGILANTES:

- 6.1 Antes de dar ínicio a su servicio deberá relevarse con las novedades existentes, verificando detalladamente los cargos y el área de su responsabilidad.
- 6.2 Verificar el estado de conservación y funcionamiento de los equipos y enseres asignados a su puesto (equipo de comunicación portátif, detector de metal, cargadores, teléfonos, pases de visita, y otros), dando cuenta inmediata al supervisor de presentarse alguna novedad.
 - visita, y otros), dando cuenta inmediata al supervisor de presentarse alguna novedad.

 Actuar en todo momento aplicando normas de cortesia, respeto y buen trato con el personal del HOSPITAL, visitas, proveedores, usuarios y público en general, procediendo con tino, al mismo tiempo con energía y firmeza, de manera tal que haga cumplir las medidas de seguridad.
- 6.4 PROHIBICIONES: Los Agentes de Vigilancia no podrán realizar ninguna labor que no está felacionada al cumplimiento de sus obligaciones, tales como custodia de paquetes o bienes encargados por trabajadores del HOSPITAL o terceros o apoyo de actividades distintas a las de seguridad y vigilancia. El CONTRATISTA será responsable de las consecuencias que se deriven de incumplimiento de lo precisado en este numeral.
- VII. REQUERIMIENTO DE ARMAMENTO, Revólver calibre 38.
- VIII. REQUERIMIENTO DE PERSONAL. De acuerdo al siguiente cuadro con sus respectivas dependencias:
 - 5.1 GENERO DE VIGILANTES. MASCULINO Y FEMENINO









"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PUESTOS DE VIGILANCIA Y TURNOS.

GARITA DE EMERGENCIA GARITA VEHICULAR PUERTA PRINCIPAL PUERTA DE EMERGENCIA	TURNO DE 12 HORAS		ARMAMENTO	
PUESTO	DIURNO	NOCTURNO	CON	SIN
GARITA PRINCIPAL	2	1 1	2	1(0)
GARITA DE EMERGENCIA	1	1 1	2	
GARITA VEHICULAR	1	1 1	2	
PUERTA PRINCIPAL	1	1 1	-	2
PUERTA DE EMERGENCIA	1	1 1		2
HOSPITALIZACIÓN (*)	1			1 (7)
MORGUE - AUTOCLAVE - COMEDOR - RESIDENCIA	1	1		2
PERIMETRO PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		1		
CONSULTORIOS	1	1	1	1 1
JEFE DE GRUPO		1 1	Ī	
TOTAL	10	8	6	9

8.3 DE LOS TURNOS DEL SERVICIO. - Se ejecutarán de la siguiente manera:

- Días: Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluidos los días no taborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. El servicio será en tumos de 12 horas, mientras tenga vigencia el contrato
- Horario del Servicio: Los turnos y horario para las rotaciones de los agentas de seguridad serán los siguientes:
 - Puesto de vigilancia con Armamento de 24 horas Primer Turno Dia: de 07.01 a 19.00 horas. Secundo Turno - Noche: de 19 01 a 07 00 horas De lunes a domingo, incluidos feriados.
 - Puesto de vigilancia sin Annamento de 12 horas Servicio Nacturno Turno : 19,00 a 07,00 horas De lunes a domingo, incluidos feriados,
- DEL PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO. El personal que preste servicios al HOSPITAL deberà cumplir con el siguiente perfit
 - 8.4.1 SUPERVISOR DE VIGILANCIA EXTERNO: El supervisor de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:
 Ser perueno o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto

en el Decreto Legislativo № 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros. Ser mayor de edad.

Contar con Carnet de SUCAMEC de la empresa a la que prestarà servicio.
Contar con Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Contar con Capacitación en Lucha contra incendios, defensa personal y primeros auxilios. Contar con conocimientos en ofimática.

Acreditar experiencia minima de diez (10) años de experiencia como supervisor de vicilancia.

8.4.2 AGENTES DE VIGILANCIA; Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo Nº 003-2011-IN - Ley 28979):

Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 639, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ser mayor de edad.

Contar con Secundaria completa Sustentado mediante COPIA DE CERTIFICADOS.

No tener antecedentes Penales o Judiciales, ni Policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policia Nacional por medida disciplinaria, acreditándose mediante declaración Jurada

Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente (el mismo se presentarà para la firma del contrato).

Tener licencia para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando los tipos de armas pera los cuales se encuentran calificados y de acuerdo a la modalidad del servicio que desempeña emitida por SUCAMEC. (antes DICSCAMEC),

Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia; de Tres (03) años en labores de vigilancia o agentes de seguridad.

Inscripción en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMED (antes DICSCAMEC), vigente a la fecha. Notas:

Nota 1: Para efectos de presentación de ofertas el postor presentará información, suscrita por el representante o apoderado de la empresa, respecto a la relación del personal propuesto (supervisores y agentes de vigilancia) consignado el nombre completo, N° de DNI, Grado de Instrucción, edad, Años de Experiencia en el Servicio, Nº de camet de identificación emitido por la SUCAMED (antes DICSCAMEC), indicando la fecha de caducidad, Nº licencia para uso de arma indicando la fecha de caducidad, y además datos que consideren necesarios para su identificación, acreditando con copias simples de las respectivas certificaciones. En el mismo documento el proveedor declarará que los agentes de vigitancia que prestarán servicio no cuentan con antecedentes penales ni antecedentes policiales.

Nota 2: Para efectos de suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar en original los certificados de: antecedentes policiales, antecedentes penales, vío certificado emitido por el Ministerio de Trabajo (Certijoven o Certiadulto), certificaciones de buena salud, de cada uno de los agentes de vigilancia asignados al HOSPITAL para la ejecución del contrato.

Nota 3: La documentación exigida del personal dentro de los Documentos Obligatorios para la Admisión y en los Requisitos de Calificación, serán acreditados en la Etapa de Presentación de Ofertas, Adicional a ello, toda la documentación referida a los requisitos de cada personal será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

8.5 PLAZO DE EJECUCIÓN. - Será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario (12 meses), contados a partir del día siguiente a la firma del contrato y Orden de servicio; considerándose que los agentes requeridos para el Hospital de Campaña serán requeridos hasta que finalice la necesidad

IX. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE EL CONTRATISTA -

- 9.1 LOS GASTOS POR EQUIPAMIENTO no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia ni al MOSPITAL
- 9.2 UNIFORME: El uniforme de los Agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el reglamento de la Ley Nº 28879 aprobado mediante Decreto Supremo Nº003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el Servicio.
- 9.3 El uniforme deberà comprender las siguientes prendas de vestir:
 - Dos (02) pantalones
 - Dos (02) camisas
 - Un (01) par de borceguies (botas).











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Una (01) correa
- Una (01) goma
- Una (01) chompa
- Un (01) impermeable
- Una (01) corbata
- Un (01) chaleco antibalas reflectivo.

Nota: Los Agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMED (antes DICSCAMEC), y las Licencias de Armas otorgadas por la SUCAMED (antes DICSCAMEC). Ambos documentos deberán ser originales.

- 9.4 ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD. La empresa estará obligada a proporcionar el material y Equipo necesario a cada vigliante para desarrollar su labor.
 - Un (01) detector de metal en las puertas principales.
 - Un (01) porta vara y una (01) Vara de goma
 - Una (01) Linterns De Mano con batería o plia recargable
 - Un (01) porta silbato y un silbato.
 - Un (01) Teléfono movil con cobertura ilimitada (incluye cargador y bateria).
- 9.5 ARMAMENTO. Características mínimas del Armamento por cada vigilante:
 - Revôlver Calibre 38 para uso de los vigilantes. Las Armas deberán encontrarse en óptimas condiciones
 - Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) municiones
 - Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas (nivel de protección I) como
- 9.6 ELEMENTOS DE CONTROL. En cada puesto de vigilancia EL CONTRATISTA implementarà los siguientes controles:
 - Legajo de consignas
 - Cuaderno de ocurrencias diarias.

 - Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales Cuaderno de Control de Visitas Personales al HOSPITAL.
 - Cuademo de control de Ingreso y Salida del Personal.
 - Material de Escritorio necesario.

Nota: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del Servicio.

- 9.7 SISTEMA DE COMUNICACIONES. EL CONTRATISTA proporcionará a cada uno de sus agentes 01 Equipo de Telefonia móvil con cobertura ilimitada.
- 9.8 DEL ARMAMENTO: Previo a la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro, deberá presentar una relación del armamento que pondrá a disposición para la ejecución del servicio materia de la contratación. Así mismo deberá realizar una demostración de la operatividad del armamento mediante una prueba de tiro en un campo apropiado a soloccionar por EL CONTRATISTA y aceptado por EL HOSPITAL. El Supervisor de la Empresa será el encargado de supervisar dicho entrenamiento y asimismo el campo deberá de ser un club y/o asociación de tiro acreditado por SUCAMEC.
- OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO. -
 - 10.1 Los agentas de vigitancia que presenten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vinculo ni relación laboral con EL HOSPITAL, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de Seguridad y Vigilancia.

 10.2 EL CONTRATISTA regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en
 - el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley del Servicio de Seguridad Privada", y demás normas complementarias.

 El Contratista no deberá registrar sanción, amonestación ni multa alguna por parte del
 - OSCE ni por la SUCAMEC. No pudiendo ser mayor a 3 años.









GOBIERNO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 10.4 De mediar un supuesto excepcional no atribuible a la empresa, es decir por caso fortuito o de fuerza mayor, en atención al cual, los agentes de vigillancia requieran ser cambiados, la Empresa deberá de hacer el cambio inmediato. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar la buena pro al proveedor adjudicado.
- 10.5 La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del Personal destacado a las Instalaciones del HOSPITAL efectuando supervisiones permanentes (diumas, vespertinas y noctumas), verificando la operatividad del Servicio durante las 24 horas, a través de la Radio y otras medidas complementarias.
- 10.6 La empresa deberá contar con un supervisor externo que realizará inspecciones una vez al día al servicio instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuademo de ocurrencias del HOSPITAL El comité de selección en coronación con el área usuaria aclara la consulta manifestando que será de tres veces a la semana.
- XI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA. Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quien facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes:
 - 11.1 La Empresa ganadora de la Büena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales y vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia si tienen vinculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la ley.
 11.2 Antes del pogo y a partir del segundo mes la Empresa deberá remitir mensualmente al Hospital
 - Antes del pago y a partir del segundo mes la Empresa deberá remitir mensualmente al Hospital en un plazo no mayor de 10 (diez) dias celendario las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, grafificaciones, vacaciones, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, grafificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Ucencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordianio de Solidaridad, Renta IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributara, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil etc.). Así mismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación sustentadora deberá completarse de conformidad con las disposiciones legalles y normativas vigentes. El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara la consulta que deberán de ser oportunos de pagos de CTS, AFP, ESSALUD y BONIFICACIÓN cuando corresponda.
 - Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración minima vital, en estos casos, el Hospital reconocerá la parte directamente relacionada a la Remuneración y a los beneficios sociales, que soan directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que soan directamente afectados de acuerdo a ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

 La emprasa de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar dentro de los 60 días de ejecución del
 - La emprasa de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar dentro de los 60 días de ejecución del servicio el Ptan de Seguridad Integral que deberá contener los Estudios de Seguridad y Manuales de Procedimientos del local donde funciona el Hospital.
 - La Empresa de Seguridad y Vigilancia, será responsable ante El Hospital por los daños y porjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del Hospital: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados de mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según términos de referencia.
 - 11.8 La Empresa ganadore de la Buena Pro será responsable ante el Hospital de los daños y perjuicos que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigillancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
 - 11.7 En caso de pérdida de blenes de terceros en el Hospital, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el Hospital requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, esta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el Hospital efectuara el descuento.













GOBIERNO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

11.8 La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de Indole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del Hospital.

11.9 La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones respecto al servicio, le sean imputadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital respecto de la prestación de sus servicios.

11.10 La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o cualquier otra indole; estando eximido el Hospital de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos integramente por las polizas que la Empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo de Contrato.

XII. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ANTE POSIBLES PERDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS AL PATRIMONIO DEL HOSPITAL O CUALQUIER OTRO PATRIMONIO REGISTRADO EN LA ENTIDAD.- En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios de bienes del HOSPITAL o blenes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigillancia, EL HOSPITAL determinará si EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento;

12.1 La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, generará el informe de ocumencias del hecho materia de la observación, dirigido al Área de Logistica.

12.2 EL HOSPITAL, a través del Área de Logistica notificará la ocurrencia a EL CONTRATISTA, solicitando el respectivo informe en el plazo máximo de dos (2) días hábiles.

12.3 EL CONTRATISTA deberá presentar informe solicitado dentro del plazo arriba indicado.

12.4 El Área de Logistica, en coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y, la Oficina Control Patrimonial (para el caso de pérdida de bienes de uso duradero) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el Informe del Contratista, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

Circunstancias en que se produjo el hecho.

Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.

Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la Empresa

Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Valorización de los daños, de manera pormenorizada

Determinación del perjuicio ocasionedo al HOSPITAL.

12.5 En caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de EL CONTRATISTA, por incumplimiento de sus obligaciones al HOSPITAL le solicitará la reposición o el pago de los daños o perjuicios ocasionados, lo cual debe dar cumplimiento en el plazo máximo de siete (?) días calendario. En caso de incumplimiento, EL HOSPITAL procederá a efectuar el descuento en forma directa de la retribución econômica del contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar.

12.6 Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la Autoridad correspondiente.

XIII. DE LA POLIZAS DE SEGUROS. - La empresa ganadora de la buena pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros.

13.1 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. - La Empresa debe contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por dafics materiales y personales causados involuntariamente a terceros, qué además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al HOSPITAL, considerándose éste como tercero. Esta póliza emitida a favor del HOSPITAL deberá estar vigente por todo el periodo contractual y será equivalente a US S. 5,000.00 (Cinco Mil Dòlares Americanos). Para la firma del









"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contrato, la empresa ganadora de la buena pro, presentarà la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual equivalente a US \$ 5,000.00 (Cinco Mil Dólares Americanos) emitida a favor del HOSPITAL, o constancia emitida por la compañía aseguradora en la que se indique que el ganador cuenta con la Póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al HOSPITAL, aylo tercero para los casos en los que se hayan producido dafica al HOSPITAL, asimismo, la constancia deberá indican: el monto de cobertura para el HOSPITAL conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

13.2 PÓLIZA DE DESHONESTIDAD. - La empresa ganadora de la buena pro, deberá contar con una póliza de Deshonestidad, por daños y perjuicios mientras realicen su trabejo dentro del HOSPITAL Esta póliza emitida a favor de EL HOSPITAL deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares Americanos). Para la firma del contrato, la empresa ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Dólares Americanos) emitida a favor del HOSPITAL o constancia emitida por la compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la Póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al HOSPITAL, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el HOSPITAL conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

13.3 PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD o Constancia emitida por la compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida. La Póliza o constancia deberá indicar la relación del personal asignado al HOSPITAL que se encuentra cubierto por la póliza, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.



NOTA

Las pólizas o constancias, serán entregadas al HOSPITAL como requisito pera la firma del Contrato y deben mantenerse vigentes por todo el periodo de Contratación. Los montos de las pólizas son los montos mínimos requenidos de cobertura para las instalaciones del HOSPITAL.

XIV. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONOMICA.

- 14.1 Servicio a todo costo.
- 14.2 Sistema de contratación: a suma alzada.
- 14.3 El postor que se adjudique la buena pro deberá presentar la estructura de costos para la Formalización del contrato.
- XV. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Hospital.
- XVI. FORMA DE PAGO. El Hospital efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

XVII. OTRAS PENALIDADES. -

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	
DE LOS AGENTES		
 No portar camé de Identificación personal del servicio de vigilancia o portar camé de Identificación vencido. 	S/. 100.00 y retiro del agente inmediatamente	
 No portar licencia para uso de arma o portar licencia para uso de armas vencido. Por tener licencia de arma que no corresponde al arma que porta el acente. 	S/. 300.00 y retiro del agente inmediatamente	
DE LA EMPRESA		







DELA

MER MIEMBRO

TITULAR



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

۰	Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad.	S/.100,00 y retiro del agente inmediatamente
•	No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/,200,00 al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
•	Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	SJ, 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas. Si se superan las dos horas sin ser cubierto el puesto será materia de evaluación para determinación de daños y perjuidos previos a la resolución de contrato.
•	Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y de ser el caso, las caracteristicas que pérmitieron ganar al proveedor adjudicado.	S/.100.00 y retiro del agente inmediatamente
•	No efectuar visitas diarias del Supervisor externo.	S/, 100,00 por dia
٠	Puestos de vigilancia no cubiertos	SI. 100.00 por hora hasta un máximo de dos (02) horas. Si se superan las dos horas sin ser cubierto el puesto será materia de evaluación para determinación de daños y perjuicios previos a la resolución de contrato.

XVIII. FORMA DE PAGO. - El Hospital efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la Oficina de Servicios Generales del HOSPITAL.

XIX. REAJUSTE DE LOS PAGOS: De acuerdo al contrato suscrito, la estructura de costos adjudicada será reajustada cuando por mendato legat del Gobierno se varie la Remuneración Minima Vitat (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Minima Mensual del personal asignado se encuentre por debajo de la nueva Remuneración Minima Vitat, ylo cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ní a los gastos administrativos, ní a los gastos de uniformes y otros. De presenterse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar la nueva estructura de costos para la validación y trámite correspondiente.

XX. UBICACIÓN DE LOS EFECTIVOS DENTRO DEL HOSPITAL - Estará a cargo del área Servicios Generales.

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A.	CAPA	CIDAD	LEGAL -	OBLIG	ATORIO

REPRESENTACIÓN

Requisitos:

 Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

 Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

 Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofentas.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas.





En caso de presentarse en consorcio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A.2	HABILITACIÓN
WARE A STREET	Requisito:
	El postor debe contar con:
	 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) COMPLEMENTARIAS FINALES.
	 Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). Acreditación:
	 Copla de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
	 Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendancia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Annas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC) 1.9 IMPORTANTE:
	 En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
В.	CAPACIDAD PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	El Supervisor de Vigiliancia debe tener una experiencia minima de diez (10) años como Supervisor de vigiliancia en entidades públicas o privadas.
	Los Agentes de Vigilancia deben tener una experiencia de tres (03) años en labores de vigilancia en Hospitales. Clínicas, Centros de Salud, Postas Médicas e instituciones públicas o privadas.
B.2	Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
B.2	CAPACITACIÓN
C	Requisitos: DEL SUPERVISOR EXTERNO Contar con Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, Contar con Capacitación en Lucha contra incendios, defense personal y primeros auxillos. Contar con conocimientos en ofimática. EXPERIENCIA DEL POSTOR
C1	FACTURACION
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado de S/ 5,000,000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) de la contratación, por la contratación de servicios similares al objeto de la convecatoria y/o en la actividad durante un período de no mayor a cinco (05) años, a la fecha de presentación de ofertas; de los cuales la experiencia es correspondiente a servicios en hospitales. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de seguridad y vigilancia en instituciones públicas y/o privadas prestadoras de servicios de salud.
	Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchar de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten vários comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sola











GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

se considerárá, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periòdica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tel parte o los respectivos comprobantes de pago cancellados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anoxo Nº __ referido a la Experiencia del Postor.



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan
conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva
"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

 Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

 Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

A.2 HABILITACIÓN

Requisito:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) COMPLEMENTARIAS FINALES.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC) 1.0

IMPORTANTE:

 En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. CAPACIDAD PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El Supervisor de Vigilancia debe tener una experiencia mínima de cinco (05) años como Supervisor de vigilancia en entidades públicas o privadas.

Los Agentes de Vigilancia deben tener una experiencia de dos (02) a tres (03) años en labores de vigilancia en Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Postas Médicas e instituciones públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:



RESIDENTE

TITULAR







⁹ En caso de presentarse en consorcio.



DEL SUPERVISOR EXTERNO

Contar con Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Contar con Capacitación en Lucha contra incendios, defensa personal y primeros

Contar con conocimientos en ofimática

EXPERIENCIA DEL POSTOR

FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado de S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) de la contratación, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad durante un periodo de no mayor a cinco (05) años, a la fecha de presentación de ofertas; de los cuales la experiencia es correspondiente a servicios en hospitales.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de seguridad v vigilancia en instituciones públicas y/o privadas prestadoras de servicios de salud. Incrementar S/.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº _ referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº

referido a la Experiencia del Postor.



ER MERERO

TITULAR

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de



estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

23	COMO	acia lo siguierne.	
SIDENTE		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	A.	PRECIO	(MÁXIMO 70 PUNTOS)
		Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar
			Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
SA DE LAC			i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
DE SEZ			70 puntos
SEE.	B.	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	(MÁXIMO 20 PUNTOS)
ER MIEMBRO		Evaluación: Se asignará puntaje a la propuesta que oferte sin costo alguno para la entidad, el proporcionar e instalar cámaras de vigilancia a color con su respectivo monitor a color, deberán de ser cámaras	To Design the security of the
		nuevas con sistema DVR, a color (*) y un (1) grabador compatible con los ya existentes en el HNSLMP, los que serán ubicados en los ambientes del HNSLMP que designe Servicios Generales.	Mejora 3: 10 puntos
		Mejora 1: 18 cámaras de vigilancia y su monitor a color, más 1 grabador.	
		Mejora 2: 16 cámaras de vigilancia y su monitor a color, más 1 grabador.	
		Mejora 3: 14 cámaras de vigilancia y su monitor a color, más 1 grabador.	
		Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
		OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
SRA, DE LAS	C.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	(MÁXIMO 10 PUNTOS)
STEEL ON W		Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado 10 acorde con ISO	Presenta Certificado ISO 9001 10 puntos

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

SEGUNDO MIEMBRO



FACTOR DE EVALUACIÓN SU ASIGNACIÓN

9001:201511 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de seguridad o vigilancia12.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional 13 . El referido certificado debe estar a nombre del postor 14 y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 15, y estar vigente 16 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA

No presenta Certificado ISO 9001 00 Puntos

PUNTAJE TOTAL

100 puntos17

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la ovincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la pión de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation) erican Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consercio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



EGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

PRESIDENTE

ITULAR

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSI	GNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSI	GNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con don	nicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de	otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio	legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente rep	presentado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de	Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTR.	ATISTA en
los términos y condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

RIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA ECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

PRESIDENTE TITULAR

QLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ey de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRESIDENTE TITULAR

PRIMER MEMBRO TITULAR



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

LÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

PRESIDENTE





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].













DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OMITÉ DE SELECCIÓN

DNCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

PRESIDENTE

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	T		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

PRIMER MINEMEROS

HULAR

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SEGUNDO MEMBRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

21 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Beñores

Datos del consorciado 1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	Nombre, Denominación o Razón Social :						
	Domicilio Legal :					-	
<u>L</u>	RUC:		Teléfono(s):				
. 1	MYPE ²²			Sí		No	
	Correo electrónico:						
	Datos del consorciado 2	The state of the s					
	Nombre, Denominación Razón Social :	0					
and DE	Domicilio Legal :				1000		
E DE CAS	RUC:		Teléfono(s):				
VE a- OCT	YPE ²³			Sí		No	
	Domicilio Legal : RUC : YPE ²³ rreo electrónico :						
							
MER MIEMBR	Nombre, Denominación	0					
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :		12				
	RUC:		Teléfono(s):		_	- 111	
1	MYPE ²⁴			Sí		No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

SEGUNDO MIEMBRO TULAR

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- lbídem.
- lbídem.



5. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRESIDENTE TITULAR

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO





PRESIDENTE

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





TITULAR

SEGUNDO MIEMBRO

TITULAR

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

-) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 21

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

PRESIDENTE TITULAR

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



RESIDENTE

PRIMER IMEMBRO

TITULAR

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

1-2021-HNSLMP-CS - PRIMERA CONVOCATORIA 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS M. SRA, DE LAS E DE SEI BEL HOSPITAL DE AP UNDO MIEMBRO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ANEXO

RESIDENTE TITULAR

A. DEL

PRIMER MIEMBRO

,CEDES PAITA

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONEDA IMPORTE ³³ CAMBIO ACUMULADO VENTA ³⁴ ACUMULADO 35					
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹					
FECHA DEL CONTRATO O CP 30					
N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL FECHA DE LA COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONFORMICA CONF					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
ů	~	2	က	4	ĸ

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 31

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursa constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 35

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 33

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

Consignar en la moneda establecida en las bases. 35

	HOSPITAL DE APROPO CONCURSO PUREICO I	100	CENSTRA SEÑORA DE LAS M (CEDES PAITA	DES PAITA ONVOCATORI	MER MIENTITULAR	SRA DE LA E DE SE				RESIDEN	SHA. DE LA E DE SEZ
) MIEI ILAR	A, DE S			MBRO	SWER				TE	CVON
ž	CLIENTE	WINDELSE DEL	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATO O CP 30	FECHA DEL FECHA DESISTA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO31	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO	ES, PAITA
9		\									
7											
80											
6											
10											
20											
	.01	TOTAL									

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2021-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

